

Segundo, los precios aprobados son de alcance municipal y de estricto cumplimiento por todas las formas de gestión (MIPYMES, TCP, entidades estatales, cooperativas) que comercializan estos productos.

Tercero, notificar a los diferentes organismos de control para la organización y control de su cumplimiento (Finanzas y Precios, la DIM, la PNR)

Cuarto, divulgar el presente acuerdo por las diferentes vías establecidas y las redes sociales para conocimiento de la población

Quinto, el presente acuerdo entra en vigor a partir del día 1 de abril del 2024.